GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
OFICINA EJECUTVA DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 43 -2024-GR-CAJ-DRDS/HRDC.OEA

Cajamarca, 02 FEB. 2024

VISTO:

Oficio N° 015-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, de fecha 10 de enero del 2024, emitido por el Lic.Adm. Mario Miguel Novoa Pachamango, Director de la Oficina Ejecutiva de la Administración del Hospital Regional Docente de Cajamarca, solicita se proyecte acto resolutivo, sobre baja de bienes estado chatarra; Oficio N° 328-2023-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, de fecha 14 de diciembre del 2023, Lic.Adm. Mario Miguel Novoa Pachamango, Director de la Oficina Ejecutiva de la Administración del Hospital Regional Docente de Cajamarca, solicita se proyecte acto resolutivo, sobre baja de bienes estado chatarra, a la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Cajamarca; Oficio N° 001-2024-GRC-DRSC/HRDC-OGA-ACP, de fecha 09 de enero del 2024, el señor Hugo César Huamán Muñoz, Jefe del Área de Control Patrimonial, del Hospital Regional Docente de Cajamarca, remite Informe Técnico N° 012-2023-GRC.DRSC/HRDC-OA-ACP, de fecha 09 de enero del 2024, que propone baja de bienes patrimoniales, debidamente adecuado conforme a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 015-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, de fecha 10 de enero del 2024, emitido por el Lic. Adm. Mario Miguel Novoa Pachamango, Director de la Oficina Ejecutiva de la Administración del Hospital Regional Docente de Cajamarca, solicita se proyecte acto resolutivo, sobre baja de bienes estado chatarra-bienes patrimoniales por causal obsolescencia Técnica, mantenimiento o reparación onerosa y estado chatarra;

Con Oficio N° 328-2023-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, de fecha 14 de diciembre del 2023, Lic.Adm. Mario Miguel Novoa Pachamango, Director de la Oficina Ejecutiva de la Administración del Hospital Regional Docente de Cajamarca, solicita se proyecte acto resolutivo, sobre baja de bienes estado chatarra, a la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° 001-2024-GRC-DRSC/HRDC-OGA-ACP, de fecha 09 de enero del 2024, el señor Hugo César Huamán Muñoz, Jefe del Área de Control Patrimonial, del Hospital Regional Docente de Cajamarca, remite Informe Técnico N° 012-2023-GRC.DRSC/HRDC-OA-ACP, de fecha 13 de diciembre del 2023, que propone la baja de bienes patrimoniales, debidamente adecuado conforme a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; concluyendo y recomendando, que la finalidad de aplicar las recomendaciones establecidas en el presente informe técnico, es procedente tramitar la baja de los bienes en la condición de desuso, deteriorado y malo mediante la causal de mantenimiento o Reparación Onerosa y Estado de Chatarra; así como recomienda, que respecto del procedimiento de disposición de los bienes muebles; según lo señala el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que "La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que , de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución Administrativa aprobatoria respectiva, dentro de los 15 días de recibido el citado Informe. En el marco de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Oficina General de Administración, deberá expedir la Resolución Administrativa aprobando lo siguiente: La baja por causal de **MANTENIMIENTO O**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 43 -2024-GR-CAJ-DRDS/HRDC.OEA

Cajamarca, 02 FEB. 2024

REPARACIÓN ONOROSA Y ESTADO DE CHATARRA, de acuerdo a la Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento "Título VII baja de bienes muebles patrimoniales, art. 48 causales; Son causales para proceder a solicitar la baja de bienes: f) Mantenimiento o Reparación Onerosa y d) Estado de Chatarra, por un importe total de S/. 317, 748.04 soles, según se detalla en el punto III, y que los bienes descritos en los anexos adjuntos, deben ser extraídos de los registros patrimoniales y contables detallado en el punto III, toda vez que se recomienda la BAJA;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala: Que, la presente Ley establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización; asimismo, el artículo 124 del mismo Reglamento de dicha Ley, señala: Que, la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución Administrativa aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe;

Que, según Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistemática e integral, y como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, asimismo según Decreto Legislativo N° 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; para efectos del presente informe técnico en adelante la Directiva; asimismo según literal f), del artículo 4.2 de la Directiva, señala que el bien mueble sobrante es aquel bien mueble que se encuentra físicamente pero no está consignado en el registro patrimonial y/o contable; así como el literal m), del artículo 4.2 de la Directiva, establece que el saneamiento administrativo es el procedimiento orientado a regularizar la situación administrativa, que comprende la situación patrimonial y contable, de los bienes muebles patrimoniales;

Que, de la revisión de los actuados y más aun teniendo en cuenta el Informe Técnico N° 012-2023-GRC.DRSC/HRDC-OA-ACP, de fecha 13 de diciembre del 2023, que propone la baja de bienes patrimoniales,

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 43 -2024-GR-CAJ-DRDS/HRDC.OEA

Cajamarca, 02 FEB. 2024

debidamente adecuado conforme a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; la finalidad de aplicar las recomendaciones establecidas en el presente informe técnico, es procedente tramitar la baja de los bienes en la condición de desuso, deteriorado y malo mediante la causal de mantenimiento o Reparación Onerosa y Estado de Chatarra; así como respecto del procedimiento de disposición de los bienes muebles; según lo señala el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que establece "La unidad orgánica responsable del control patrimonial emite el informe técnico que sustenta el acto de disposición o administración a realizar, por lo que está Oficina de Administración, emite la Resolución Administrativa aprobatoria respectiva, la baja por causal de MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA Y ESTADO DE CHATARRA, de acuerdo a la Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, según lo señalado en el "Título VII baja de bienes muebles patrimoniales, artículo 48, sobre causales, sobre la baja de bienes, Mantenimiento o Reparación Onerosa y Estado de Chatarra, por un importe total de S/. 317, 748.04 soles, sobre los bienes descritos en los anexos adjuntos, deben ser extraídos de los registros patrimoniales y contables detallados en la lista de cuatrocientos trece (413) bienes muebles, de los cuales cientos sesenta y uno (161) cuentan con margesí y doscientos cincuenta y dos (252) sobrantes, detallados en los anexos adjuntos al presente informe;

Que, estando a lo dispuesto por la Oficina Ejecutiva de Administración del HRDC; con la formalidad de las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Oficina del Área de Control Patrimonial del Hospital Regional Docente de Cajamarca y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N°007-2010-GR-CAJ-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Cajamarca; y con las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la descentralización, y Ordenanza Regional Nº 007-2010-GRCAJ/CR, que aprueban el "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Cajamarca"; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 07-2023-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 10 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES, siendo la lista de cuatrocientos trece (413) bienes muebles, de los cuales cientos sesenta y uno (161) cuentan con margesí y doscientos cincuenta y dos (252) sobrantes, **que se encuentran en la condición de desuso, deteriorado y malo mediante la causal de mantenimiento o reparación onerosa y estado chatarra, los mismos que se detallan en el Informe Técnico N° 012-2023-GRC-DRDC/HRDC-OA.ACP**, de fecha 13 de diciembre del 2023.

CUADRO RESUMEN BIENES DEPRECIABLES EN CALIDAD DE CHATARRA					
Cuenta Contable	**Nombre de la cuenta contable**	**Cantidad de bienes**	**Valor de compra S/.**	**Depreciación al 31-10-2023**	**Valor neto**
91050301	Maquinaria y equipo no depreciable	23	6,385.00	6,385.00	0.00
91050303	Muebles y enseres no depreciable	3	904.23	904.23	0.00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 43 -2024-GR-CAJ-DRDS/HRDC.OEA

Cajamarca, 02 FEB. 2024

1503020102	Mobiliario de Oficina	56	16,690.05	16,298.55	391.50
1503020202	Mobiliario educativo	8	55,879.84	54,483.12	1,396.72
1503020401	Mobiliario	58	139,106.58	127,587.45	11,519.13
1503020402	Equipo	2	2,259.60	2,257.60	2.00
1503020701	Equipo de deportes y recreación	1	1,747.36	1,746.36	1.00
1503020902	Aseo, limpieza y cocina	2	90,046.76	87,795.63	2,251.13
1503020905	Equipos e instrumentos de medición	7	3,036.61	3,029.61	7.00
1503020999	Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	1	1,692.01	1,649.70	42.32
TOTAL GENERAL		161	317,748.04	294,848.02	22,900.02

ARTÍCULO 2°.- DISPONER por intermedio de la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Docente de Cajamarca, notifique el presente acto resolutivo a las Oficinas correspondientes en el tiempo y modo establecido.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
Lic. Adm. Mario Miguel Novoa Pachamango
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
CLAD Nº 07063

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
SECRETARIA DE ASESORÍA JURÍDICA
RECIBIDO
FECHA 02 FEB 2024
Hora: 11:38
N° Folios: 02
Firma:

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
RECIBIDO
02 FEB. 2024
HORA.....
FOLIOS.....
FIRMA:

PATRIMONIO
02.02.24
02:20 p.m.

MMNP-D.O.A/MARG-AJ.
Distribución:
- OE Administración. ()
- OE Área de Control Patrimonial. ()
- OE Asesoría Jurídica. ()
Folios (03)